## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

**-AUTO:** 3287.

-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).

-DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
-DEMANDADO: LUIS ELMER ARENAS PARRA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00379-00.

## PRIMERO (01) DE DICIEMBRE E DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ allega renuncia del poder que le fuera conferido; sin embargo, y una vez revisado minuciosamente el expediente, se observa que a aquella nunca le fue reconocida personería para actuar dentro del presente asunto, sumado a que le mismo se encuentra terminado por pago total de la obligación acorde al auto No. 2178 del 07 de diciembre de 2022, por lo que dicha renuncia habrá de agregarse al expediente sin consideración alguna.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

**ÚNICO:** *AGREGAR* al expediente, sin consideración alguna, la renuncia de poder allegada por la abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.



(76001-40-03-002-2022-00379-00.)

JPM